



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T05126-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
LICITACIÓN PÚBLICA
SEI26374
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA ÚNICA], CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA INDIRA MENDOZA ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1,**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T05126-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
LICITACIÓN PÚBLICA
SEI26374
NO. INTERNO

5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar, Director del H.G.R. No.1**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Mtro. Eduardo Oloño Robles, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y **83** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000063305-2026**, con fecha de emisión del **09 de Febrero del 2026**, No. de Cuenta **51331016**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.

I.9 Con fecha **28 de Abril del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **43,428** de fecha **15 de Mayo del 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Maximino García Cueto**, Notario Público No. **14** del **Distrito Federal**, denominada **Ryse Médica, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **compra venta, renta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de todo tipo de productos, mercancías, maquinarias, equipo, refacciones, y partes en general, así como todo los bienes relacionados con la salud**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **384075** de fecha **17 de Julio del 2008**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

La **C. Laura Indira Mendoza Esquivel**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **58,413**, de fecha **22 de Enero del 2021**, pasada ante la fe del **Lic. Maximino García Cueto**, Notario Público No. **14** del **Distrito Federal**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RME080515UD4**
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en **Ámsterdam, No. 46, Piso 1, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular Para El Ejercicio 2026 [Partida Única]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Acta de Fallo]**, **Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT]**, **Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato]**, **Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,200,000.00 [Dieciocho Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$45,500,000.00 [Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular Para El Ejercicio 2026 [Partida Única]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del **Administrador** del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 [diecisiete] días hábiles** siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres] días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador** del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de Abril** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la "LAASSP"; **130, fracción III**, y **151** de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 [diez días] naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador** del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar, Director del H.G.R. No.1**, con R.F.C. **HEAA770612LM6**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional**, de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [IVA], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150, fracción II**, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta] días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los **10 [diez] días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco] días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de **10 [diez] días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la "LAASSP", y **186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Tijuana, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **20 de Mayo del 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.	R.F.C. RME080515UD4

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE
TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL
ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T05126-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [Redacted]

Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2026 09:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:
NB2INhpoXAlLIGYSJkyBpbg0dnD0kjmjqb0G0409Iw67fum90/25r7z3Cza+fm7G7K6Yf3D4xH4JFZ+BloPfA64Gz00NIiQYlV/168w2KGxEUeugSctSggv0Rna0f0Gw02o336i1De1YwbG+yR9e7RAm9frRiVh277P1jellb2pf4gaGok77nAfq/oGE5zawbzEEHOXlsQ3VXQEFllTwuv9tN1tQNjRLxeemVVoKFHj6xUUTjGR1oz7Y2iQHMAmZXy0zI+Q+4XpkrMe4EULI851I1weInV/CqvK7QkrNMNEmVjYyB5147dC5a7V/9NhlpSDqhmNysVaDwedFTLQehhA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2026 16:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:
pY2Umi8v+4XALy9cJ0Q/s0as6zzqtVyaAn6pH0cCKq98rDCsA2jHZlpM08VVPqWAE82E6T1kv/fYfXwjqaHgpnZ14AiIma00/6ds/S+42akQxmFRw/0Dh5DdMU+R54w+ELX2PqETWeANqQzaS1+ykTV00FdPL2pdutahIrfCbrEWZodKlEIF38T1RD41nrG4l9YMj4DYfH2PSdpLpubnZH4CoK/fG0yYEknoQYHTCcIVQ2/T6HQ8UXE4uNQknV5DtK2p7yD3NWcpMnkWwt1tX3xXwwiLZq/c3D7JxWowxSCtEKi+a14Y4MUeE49XgPvSNwdKrDYI3NVIb9bkcgQ==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/05/2026 17:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

eZYk3Up0Q161vxXK/GhrFbwsK470ybU39+zDh39Hky5pjBPZgsJJ2rKpQRP0z0GC/AydQBNlwsnBZtFsyHR3G4dXDCxiAhxVJPx6CxrJJ/LJQEJEoCICT+NGAnu8UMSaZ0Ivk/xVRhfyYZ/9AvzL/KLYq2GB09BW
S+VgREhQigEdq1gp5KNDimMromazmiYZI+v/CFu+z4VemcAxQuhBRuareKDEKQlLbCKo/WvARIA+2r5F8vnSPFukrYJDSisnt5NmvPTkLoYGbpRb8zG76+5LFuHPmNDOMnb0Loar7qLE70DDaIkhJ8nIIVDX/7
t6sYCFHoQYxAsn9KfXJL0Q==

Firmante: RYSE MEDICA SA DE CV
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/05/2026 10:32

[REDACTED]

Firma:
JyDCXF2mYqXl4Vpd7hxnvxk61QAhnFEj2UV+RH3GaHE0E5bxSu0F6QGIw0RkI5Qo3LBZ004Sj1wpcu7natXFxIxvweH+YG3sEyq9o246dD7rsosFkHln6TDCKHv9e0DFBwD2dUpzU/Cq20IHcwMNEC+0uJdLkb1
cISnt46A5jx/2Uvum/3xLXGJlniXK8ZIow1IFwvSTptwHbBMX3lnxjSL5j0sFYgRKUl059tk+tIH1tg6YBk350UjUcc4FxFr6ZJm4VR6JIPAoY05MPnC9jxpBHmwksELEXqaHkQgeS7UQ3k8Mdxaw4iCCYLzL8Kj
eU/fHZ9TqhZ6GcgZN02s5w==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular





ANEXO TÉCNICO

“En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen las bases del presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), clave CUCOP 33900012.

EL OBJETO DEL SMI PARA CCV.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), tiene como objeto aumentar la eficiencia en la atención de los procedimientos de cirugía cardiovascular, a fin de obtener mejores resultados en la calidad de la atención para la derechohabiente, contribuyendo de esta manera con la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos de las patologías cardíacas, con equipo, instrumental y bienes de consumo del HGR 1 que contará con este servicio, abarcando un período de contratación que va a partir a partir del día siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2026. La Cirugía Cardiovascular (CCV) se ocupa de los trastornos y enfermedades del sistema cardiocirculatorio que requieren una terapéutica quirúrgica.

ALCANCES

El SMI para CCV tiene como alcance disponer de una adecuada estructura que integre el equipo y material necesario para realizar esta actividad, sobre todos los procesos diagnósticos y terapéuticos relacionados con dicho sistema como son el equipo, instrumental y los bienes de consumo para la atención de pacientes con problemas cardiovasculares y de tórax, además de otras cardiopatías de alta solicitud de atención que afectan a la población mexicana, permitiendo el acceso a tecnologías y procesos más confiables que demuestran una mejor resolución a los problemas de salud, antes mencionados.

Al contar con el equipo funcional, el instrumental y bienes de consumo necesarios para atender a los derechohabientes, con un número mayor de procedimientos efectivamente realizados, sin contratiempos. El SMI para CCV debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente). Lo cual puede ser determinante a la hora de elegir entre las distintas posibilidades de tratamiento, permitiendo una mejora sustancial en la calidad de las CCV y una mayor oportunidad en la atención.

Más aún, los procedimientos de cirugía cardiovascular y de tórax son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, en el campo de las enfermedades cardiovasculares, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de CCV son áreas clínicamente indispensables para la atención de estos pacientes, por lo que este recurso es considerado como soporte de vida para la población derechohabiente, así mismo este servicio se encuentra ligado en los programas nacionales de Código Infarto y Código Cerebro, siendo una esperanza de vida para los pacientes con afecciones cardíacas.





DESCRIPCIÓN DEL SMI PARA CCV

El SMI para CCV tiene como objetivo la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, que solucionen o mejoren las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos, ni con intervenciones como el cateterismo cardíaco.

Por tal razón, para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un servicio médico integral para cirugía cardiovascular que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: *Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Corrección de malformaciones congénitas pulmonares*, entre otras.

Sin embargo, para una mayor solidez en estos procedimientos, se necesita que la prestación del servicio incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos que son necesarios, el instrumental y los bienes de consumo, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la asistencia técnica por personal calificado, y la transferencia del conocimiento en el personal que designe el Instituto con la finalidad de obtener un mejor resultado, a través del uso de estas tecnologías médicas y el registro en un sistema de Información para el control del servicio médico integral.

En virtud de lo anterior, la contratación del SMI para CCV contemplará el equipamiento necesario en las unidades médicas, el instrumental, los bienes de consumo básicos y complementarios, y el material de apoyo que se requiera con el uso de estos dispositivos médicos para la cirugía cardiovascular, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología, y su asistencia técnica por personal calificado.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular asegura la continuidad de atención a la derechohabiente con calidad, así como la utilización de tecnología apropiada y que además por el número de elementos que la conforman tendría mayor posibilidad de éxito en la cirugía, al evitar retrasos en la misma.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO MEDICO de SMI para CCV".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CCV".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CCV".

Para lo cual, se deberá considerar los requerimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV".

Unidad de medida y cantidades determinadas

La unidad de medida se refiere básicamente a un procedimiento quirúrgico y/o terapéutico de Cirugía Cardiovascular realizado y las cantidades determinadas para la unidad médica, que contará con este servicio.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para CCV", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento.

Catálogo de procedimientos:

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre:





Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

No.	Clave CTSMI	Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
6	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
7	20.01.008	Cierre de CIA -CIV.
8	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.
9	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.
10	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).
11	20.01.013	Ventana pericárdica.
12	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
13	20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.
14	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.
15	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.
16	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.
17	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).

Procedimientos.

Partida	Clave	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Mínimo 2026	Máximo 2026
1	02	Baja California	HGR	1	398	1018

EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico (Nuevo o Usado) para las unidades médicas de los OOAD y las UMAE, contenidas en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular", con la puesta en operación de estos equipos que asegure la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular (Cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), mismos que se deberán asentar en el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV".

Los cuales, a su vez, deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para CCV", para su posterior evaluación técnica en el Formato T21 "Propuesta para la evaluación técnica/documental" contenida en los "Formatos de Cirugía Cardiovascular."



Cuya fecha de fabricación en los equipos médicos no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento de la presentación de las propuestas en el proceso licitatorio. De tal manera que los equipos ofertados deberán estar en condiciones apropiadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV. Para lo cual, el Instituto considerará la vigencia del fabricante a partir del año 2021 al 2025.

Entrega, instalación y puesta en operación.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico que deberá ser entregado, instalado y puesto en operación para la operación y funcionamiento del SMI para CCV y la realización de los procedimientos establecidos en el numeral 3.2 Catálogo de procedimientos, deberá realizarse, a más tardar, a los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular".

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán contener el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes con la descripción del contenido en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica de las partidas adjudicada(s), así como la documentación correspondiente que acredite la fecha de fabricación y/o de adquisición de estos equipos.

Los licitantes participantes, deberán incluir en su propuesta técnica los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos, manuales del equipo médico, así como toda la documentación técnica que sea un referente para la descripción del equipo médico ofertado y que acredite la validez de la información técnica presentada, además de aquellos documentos que sean parte de la presente convocatoria y que deberá presentar en su proposición técnica, para ser evaluados, como son: los Certificados del Fabricante, los cuales deberán corresponder con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados, incluyendo marca y modelo de los equipos ofertados y las características técnicas que describan su operación y servicio en forma amplia y detallada siguiendo la operación real de estos equipos, y en caso de estar la descripción técnica en un idioma distinto al español, deberá proporcionar una traducción simple al español de la misma, sin que altere, modifique o distorsione el contenido real y/o alcance del documento traducido al español, en el entendido de que la traducción de dicho documento podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten las características técnicas de lo ofertado. De conformidad, con lo establecido en Términos y Condiciones, numeral 4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán presentar en la fecha de entrega y recepción de los equipos en la unidad médica, la documentación técnica que acredite toda la descripción con las características técnicas de los equipos médicos que fueron evaluados para la prestación del servicio, incluyendo los manuales de usuario del fabricante de manera completa y en el idioma español, mismos que utilizarán para la prestación del servicio al momento de la recepción de los equipos médicos en la unidad médica, a través del Formato T19 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para CCV", que tendrán que ser los mismos equipos evaluados y aceptados en su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o de aquellos que en su caso ostenten las leyendas "Only Export" y "Only Investigation", que hayan sido descontinuados o desechados o cuyo uso no haya sido autorizado en el país de origen y que cuenten con alertas médicas por parte de alguna de las autoridades sanitarias, en la materia, a nivel nacional e internacional como la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), FDA (Food & Drug Administration), CEE (Community Economic European), entre otras, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del servicio, objeto de esta licitación, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Personal en Sitio por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.





Recepción del equipo médico en el servicio

Para la recepción de los equipos médicos en el servicio deberá utilizarse el **Formato T7 "Recepción de equipos"**. Esto con la finalidad de que el personal del IMSS pueda verificar que no exista algún desperfecto, ni inconsistencia alguna en los equipos médicos que son entregados y que pueda impedir su funcionamiento adecuado. Para lo cual, el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, podrán realizar esta verificación al momento de la recepción de los equipos médicos en el servicio para que en caso de detectarse alguna inconsistencia o situación problemática en los equipos entregados, se notifique al licitante adjudicado y se de fe de estos hechos levantando el "Acta Informativa" correspondiente, a fin de hacer constar estos hechos y las irregularidades encontradas para la **No aceptación del equipo**, considerándose como notificado el licitante adjudicado, a partir de ese momento. Para lo cual, deberá subsanar todas las deficiencias o motivos por los cuales no fue aceptado el equipo, en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto con el menor diferimiento posible en el tiempo de la cirugía programada.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, un espacio físico accesible al área de Cirugía Cardiovascular de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar; de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para CCV, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 "Carta Relativo a la Obligación del Licitante Adjudicado de Realizar los Trabajos de Adecuación"**, referente a la obligación del licitante participante de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para CCV, en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para CCV.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones en la presente convocatoria.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con los auxiliares del contrato en la Unidad Médica, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por otro lado, el personal técnico en sitio presentado en el **Formato T17 Designación de contacto responsable** será el responsable por parte del licitante adjudicado para que se concluya con la instalación de los equipos médicos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento y de que los equipos no estén discontinuados, estando vigentes en el catálogo de productos del fabricante. Asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para CCV** y en concordancia con el equipo médico que fue aceptado en el proceso de licitación correspondiente.

Por lo anterior, el Licitante en su propuesta técnica del plan de trabajo presentado, deberá designar conforme al **Anexo T11 Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio**, cada uno de los Técnicos en Sitio que serán los responsables de coordinar y realizar las actividades correspondientes en la unidad médica que le haya sido adjudicada para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Para que una vez adjudicado informe por escrito en un término de diez (10) días hábiles, al Administrador del Contrato, la designación del Técnico en Sitio, que será el mismo personal, que fue evaluado y aceptado mediante el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante"**.

A su vez, el licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, la relación de Marcas y Modelos del equipo médico que fue evaluado y aceptado, para ser entregada al momento de la recepción de los equipos médicos en el servicio, contenidos en el **Formato T19 "Relación de Marcas y Modelo de Equipo Médico"**.





Una vez concluidos los trabajos de instalación y puesta a punto de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la recepción de los equipos en el servicio, conforme al **Formato T7 Recepción de Equipos**, con lo que se formaliza la recepción de los mismos.

Para la guarda y custodia del equipo médico, se le facilitará al licitante adjudicado un espacio físico que sea preferentemente accesible a las áreas de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, la cual podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo de los equipos y los insumos tecnológicos propiedad del licitante con el que proporcionará el servicio durante la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la recepción de los equipos médicos en el servicio, los manuales de usuario del equipo médico, los cuales deberá entregar en original y en una versión en español al Administrador del Contrato.

Mejoras tecnológicas en los equipos médicos

En el caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas que se consideran indispensables para la prestación de los servicios contratados y sin que estos ocasionen un incremento adicional en costo, a lo anteriormente contratado, estas mejoras podrán realizarse, previa solicitud e información de que existen mejoras por parte del licitante adjudicado prestador del servicio y estar en acuerdo con el Administrador del Contrato, de la unidad médica, donde se prestan los servicios.

Estas mejoras tecnológicas podrán consistir, esencialmente, en cambios o actualizaciones en hardware o software en los equipos que permitan ejecutar ciertas tareas con un nivel mayor de avance tecnológico y muy posiblemente en el mínimo tiempo posible y un menor riesgo, gracias a algunas de sus funcionalidades.

De considerarse viable la propuesta por parte del licitante adjudicado, se podrá realizar el cambio o actualización en los equipos, así como otorgarse la capacitación que sea necesaria sobre el uso de esta tecnología de innovación al personal del Instituto, misma que no deberá incluir un costo adicional, ni afectar la continuidad en la prestación del servicio. Para ello, además deberá incluirse toda la documentación técnica que soporte de manera detallada el cambio o actualización tecnológica del equipo sobre el cual se realizó la mejora tecnológica con las firmas respectivas del personal que realizó esta validación y aprobación por parte del Instituto, acompañándose de los registros sanitarios del equipo para su revisión y autorización por parte del Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Nacionales como Internacionales o Especificación Técnica que resulten aplicables a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y anexar lo siguiente:

Registros Sanitarios

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCV" no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:



- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" vigente emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo médico, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado vigente o copia simple del comprobante del trámite de prórroga que incluya vigencia, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Certificados de Calidad

Del Equipo Médico ofertado, deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (Presentar formato en PDF y Excel editable).

La forma de presentación de la propuesta de equipos médicos deberá ser en electrónico en Compras MX, En términos del artículo 36 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema ComprasMX, toda su propuesta, que incluye equipos médicos, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el **número**, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para CCV**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá **resaltar los datos y especificaciones** solicitadas en cada inciso y pertenecer al equipo que se esté tratando en cada archivo.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre del archivo: "EQUIPOS"

Contenido del archivo:

EJEMPLO:

"1 Bomba de circulación extracorpórea".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro

3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



"5 Ultrasonido de flujo coronario".





1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



Y de esta manera deben de presentarse tantas archivos sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".

INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de CCV"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante adjudicado deberá suministrar, natural mediante el Formato T8 "Relación de Sets de Instrumental Aceptados" para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo, Instrumental y Personal del SMI para CCV"**.

Para el caso de instrumental, deberá considerarse las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo T3 Instrumental del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV)**. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes (adultos y pediátricos), así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica o una imagen precisa de dicho instrumental, en la cual contenga las medidas o rangos específicos de lo ofertado.

Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular ":

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Nacionales como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

Registros Sanitarios

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud**.

En caso de que el Registro Sanitario del Instrumental contenido en el **Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV"** no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "**Ley General de Salud**", el licitante deberá presentar:



- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Certificados de Calidad

Del instrumental ofertado, deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del instrumental que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el instrumental, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (Presentar formato en PDF y Excel editable).

Del Instrumental ofertado, deberá presentar tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO 13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes o
2. Certificado FDA o CEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En el caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (Presentar formato en PDF y Excel editable).

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual en el idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, **FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/Documental"**

Nombre del archivo: "INSTRUMENTAL"

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



"1. BASICO- Set de instrumental básico de corazón".

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
- 2) Registro Sanitario vigente o prórroga del registro o carta de COFEPRIS que no requiere registro
- 3) Certificado de calidad ISO 13485:2016 o FDA o CEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.



De esta manera, debe de presentarse tantas archivos sean necesarias acordes al número de set de instrumental que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".



Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante adjudicado entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el Formato T8 "Relación de Sets de Instrumental Aceptados" mediante el cual se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola, ordenados para ser verificados por el jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o el personal que se designe para su verificación (Completo y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y en apego a la NOM-045-SSA2-2005.

La forma de presentación de la propuesta de instrumental deberá ser en electrónico. El licitante deberá remitir su propuesta, que incluye la propuesta de instrumental, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el número, asignado en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV, seguido del nombre del instrumental que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y pertenecer al instrumental que se esté tratando en cada archivo.

BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)

En este apartado se describen los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios que se detallan en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV" y que están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CCV, conforme a las siguientes características:

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".

Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, mismos que deberán entregarse, en cada una de las unidades médicas, según el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV". La entrega de estos bienes se hará constar en los siguientes formatos: Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" y, a su vez, en el Formato T13 "Relación de Marcas de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", para el control interno de la unidad médica que reciba estas dotaciones.

Cabe destacar que dicho control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni tampoco deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos





procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

Por otra parte, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte, almacenaje y manejo de estos bienes.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad, y
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las unidades médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV" y ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica que sea aplicada en cada uno de los procedimientos. Para lo cual, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y tener un control de calidad establecido en la prestación del servicio, a fin de obtener mejores resultados en la calidad y seguridad para el paciente durante el tiempo de vigencia de la contratación y durante la vida útil del producto. Por lo tanto, se deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y siendo que, en caso de omisión, deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con las opciones necesarias para cada paciente.

El jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna para que se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción en los pacientes programados. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y/o pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un Stock de Bienes de Consumo con el que deberán contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento, considerándose en primer término la dotación para procedimientos de urgencia y aquellos que por su característica médica no puedan ser programados previamente, pero que serán previstos en mutuo acuerdo con el jefe de Servicio, para su abasto de manera oportuna y permanente.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado con el jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, en condiciones estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos.



Si por causas imputables al licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por la falta de Bienes de Consumo Básicos o complementarios, se reprogramará y se realizará de nuevo sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Formato T18 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo entregado, presentara algún problema o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y con la calidad requerida, sin costo para el Instituto.

Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV"**, debiéndose estos entregar bajo la supervisión del jefe de Servicio o Coordinador Clínico y haciéndose constar mediante el **Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**.

Lo anterior, con la finalidad de que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento completamente nuevos y en óptimas condiciones de calidad para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. Siendo que la **primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica.**

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV"**.

Por lo que, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios que están descritos en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios de SMI para CCV"**, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica y en el **Formato T14 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios** especificando marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, según del bien que se trate, debiendo ser foliados y facturados por separado.

A continuación, se detallan los bienes de consumo complementarios para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme al **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementario

Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.802	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño adulto pequeño o adolescente
20.01.803	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, para Oxigenador tamaño adulto.
20.01.807	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luerlock, adulto.
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.





Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos en el rango de 1.02 mm a 2.5 mm de diámetro, 42 cm hasta 2x45cm longitud, color azul y rojo.
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 1,2 o 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
20.01.825	Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 11 Fr o 4 a 12 Fr. de 14 a 20 cm o 12 a 20 cm.
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr o 8 a 25 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr. o Cánulas perfusión aórticas curvas y anguladas pediátricas neonatales.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr o de 15 a 29 Fr.
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr o 14 a 20 Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr. O 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr, 36/51 Fr, 16 Fr, 18 Fr, 20 Fr
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.
20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 a 24 mm.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.25 mm de espesor.
20.01.847	Parque pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.



Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.2 cm X 15.2 cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm o 15.2 x 15.2 cm.
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas o porcinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.
20.01.860	Adhesivo tópico para piel.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0. Con o sin múltiples hebras
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 8-0, 7-0, 6-0
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
20.01.924	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm Long. De la hebra 91 cm cal de la sutura 3-0
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.





Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y (con seis grapas c/u) tamaño grande
20.01.928	Catéter venoso central 3 lúmenes, 7fr x 20cm ((16ga/18ga/18ga) o 4fr x 13 y 35 cm ((16ga/18ga/18ga) o 5.5fr x13 y 35 cm (20ga/22ga/22ga).
20.01.928	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.
20.01.928	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.
20.01.928	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.928	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.
20.01.928	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.928	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr
20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino sin soporte,
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.975	Malla o parche para reparación de pared de PTFE.
20.01.982	Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado .
20.01.982	Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado .
20.01.984	Estabilizador cardíaco o posicionador cardíaco desechable
20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo
20.01.986	Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple, con conector fijo y rotatable.
20.01.989	Ácido tranexámico
20.01.991	Tubo valvulado biológico bovino en seco
20.01.992	Anillo con flexibilidad selectiva para valvuloplastia tricuspídea
20.01.993	Válvula aórtica de pericardio bovino resiliente
20.01.994	Válvula mitral de pericardio bovino resiliente
20.01.995	Conducto aórtico valvulado de pericardio bovino resiliente

La cantidad enunciada del Bien de Consumo Complementario es referencial para el formato de cotización, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos.

Documentación requerida para los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV".

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (Presentar formato en PDF y Excel editable).

Registros Sanitarios



El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario de los bienes de consumo básicos y complementarios contenido en el Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún bien de consumo, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado vigente o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Dicha documentación deberá ser completa y tener traducción simple al español en caso de estar en un idioma diferente al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten debidamente las proposiciones presentadas y para lo cual, dicha documentación deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando la portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV y el Formato T21 "Propuesta para Evaluación Técnica/Documental" (Presentar formato en PDF y Excel Editable).

Certificados de Calidad

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA, CEE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, según el Formato T21 "Propuesta para Evaluación Técnica/Documental" (Presentar formato en PDF y Excel editable).





La forma de presentación de la propuesta de bienes de consumo deberá ser en electrónico en ComprasMX, para su pronta referencia, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el número, asignado en el Anexo T4 Bienes de Consumo del SMI para CCV, seguido del nombre del bien de consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá **resaltar los datos y especificaciones** solicitadas en cada inciso y pertenecer al bien de consumo que se esté tratando en cada archivo.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre del archivo: "BIENES DE CONSUMO BÁSICO" para los procedimientos 20.01.001, 20.01.003, 20.01.004, 20.01.005, 20.01.006, 20.01.008

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



Sistema de administración de cardioplejía consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejía y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Nombre del archivo: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



20.01.842 Aspirador rígido estándar.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



De esta manera debe de presentarse tantos archivos sean necesarias acordes al número de procedimientos y bienes de consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener las mejores condiciones requeridas por el Instituto para el funcionamiento y operación del SMI para CCV, permitiendo a los médicos especialistas y cirujanos realizar sus procedimientos en el mejor tiempo posible y lo programado, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Catálogo de Servicios y en cumplimiento a, el, numeral 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, para la "infraestructura y equipamiento para hospitales y consultorios de atención médica especializada", en las unidades médicas que cuenten con este servicio, se deberá contar con el mantenimiento preventivo y/o correctivo en los equipos médicos y el instrumental proporcionado para la realización de los diversos procedimientos. En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y/o correctivos, con la finalidad de que la unidad médica, en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad en esta materia.



Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y el instrumental, que está contenido en el presente documento, cuyo control se realizará por medio de los siguientes formatos: **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** para los equipos médicos y el instrumental y el **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"** para los equipos médicos y el instrumental.

En ambos documentos se deberá firmar, de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y el Jefe de Conservación de la unidad médica, así como por el Representante del Licitante adjudicado (Técnico en Sitio) y formarán parte de la Metodología del Plan de Trabajo **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**.

Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental, deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas en cada uno de los dispositivos médicos y la periodicidad con que se recomienda realizar estos trabajos por parte del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por su desgaste o avería puedan ocasionar problemas severos como paros técnicos en los equipos.

Por lo tanto, deberá incluirse como mínimo el servicio de mantenimiento preventivo cada seis meses, o estar de acuerdo con los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, será necesario elaborar la orden de servicio correspondiente y anexarse en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**. Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente ya no tengan la funcionalidad que se requiere en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía cardiotorácica.

En este mismo sentido, las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en su funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, el registro de estos trabajos de mantenimiento preventivo será mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** y no deberá incluir un costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y el Instrumental con base en las especificaciones del **FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del Fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en el caso del instrumental, se recomienda cada dos meses o antes de ser necesario o así requerirlo la Jefatura del Servicio, contando a partir de haberse entregado y utilizado el material quirúrgico correspondiente, con la finalidad de mantener un buen control sobre los mismos y alcanzar estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.





EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Equipo Médico

Mes Junio	Mes Diciembre	Nota: El Mes, puede variar a necesidad según la productividad de cada unidad médica.
Fecha 01/06/2026	Fecha 01/12/2026	Nota: Se podrán escalonar las fechas de mantenimiento preventivo, de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo, por sala quirúrgica) y adecuar las fechas.

Instrumental

Mes Febrero	Mes Abril	Mes Junio	Mes Agosto	Mes Octubre	Mes Diciembre	Nota: El Mes, puede variar a necesidad según la productividad de cada unidad médica.
						Nota: Se podrán escalonar las fechas de mantenimiento preventivo, de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo, por sala quirúrgica) y adecuar las fechas conforme a las recomendaciones del fabricante.

Es necesario destacar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado, siendo que sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento preventivo impida la continuidad del servicio, en ese mismo horario, y por ende la realización de los procedimientos médicos programados.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio y tener previo acuerdo entre las partes (Licitante adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica) y con el *Visto Bueno* del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales, antes de la realización del mantenimiento preventivo programado, para efecto de las acciones a que dé lugar.

El tiempo de trabajo para la realización del mantenimiento preventivo, deberá considerar el número de equipos y del instrumental ubicado en la unidad médica y este no deberá exceder de las 12 (doce) horas, de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo con base en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** tanto en los equipos médicos como en el instrumental. Los trabajos de mantenimiento preventivo deberán ser supervisados por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la unidad médica, quien a su vez remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante la documentación y las firmas correspondientes.

Por otro lado, se deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne como mínimo la fecha de realización del mantenimiento preventivo, las condiciones de operatividad del equipo (En uso / Fuera de Servicio), la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.



Como resultado en el mantenimiento preventivo en ambos casos (equipo médico e instrumental), si se llegase a presentar o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan su capacidad tecnológica de manera funcional, se deberá realizar la reparación y/o sustitución inmediata de estos bienes, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema técnico para que se resuelva esta problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para que se dé una solución oportuna y considerar los tiempos establecidos para la solución del problema, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y en caso de no poder realizarse los procedimientos que han sido programados, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de conformidad con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Asimismo, en caso de no realizarse el mantenimiento preventivo en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe de Servicio de Cirugía, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas, en alguna de sus partes o componentes, que afecten la funcionalidad de los mismos y esto imposibilite su continuidad de operación en el servicio.

Una vez conocida esta problemática, se deberá otorgar la atención técnica debida para efecto de poder corregir los problemas técnicos, realizándose el reporte correspondiente, para que sea atendido. Por lo tanto, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones que sean necesarias, para no afectar la continuidad del servicio, y garantizar la calidad de estos trabajos con el personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y la colocación de piezas nuevas y originales conforme a el fabricante de los equipos y el instrumental.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan su capacidad tecnológica de manera funcional, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva esta problemática y se cuente de nuevo con su funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna considerando los tiempos previamente establecidos. Para lo cual, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico deberá notificar al Administrador del Contrato de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera completa y total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes entregados al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o



por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo, deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"** para los equipos médicos y el instrumental.

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y del instrumental con su seguimiento en los Formatos correspondientes, tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos médicos programados, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el **FORMATO T18 "Reporte de Incidencias"**.

En caso de no llevarse a cabo la sustitución del equipo médico o instrumental, conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de **setenta y dos (72) horas** para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, será motivo para poder iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y del instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos y del instrumental para dar la continuidad del **SMI para CCV**.

ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo para los procedimientos de cirugía cardiovascular, en las unidades médicas del Instituto, con el SMI para CCV. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Para lo cual, deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, con al menos un técnico por sala quirúrgica por turno, en las unidades médicas del Instituto, en el entendido que el personal Perfusionista que maneje equipo especializado, como por ejemplo la bomba de circulación extracorpórea, podrá considerar apoyo de otro técnico que ha de resurtir algún insumo si se da el caso.

Este personal deberá permanecer en las salas de cirugía cardiovascular, según corresponda y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos establecidos, sean estos procedimientos electivos o de urgencia, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el licitante adjudicado con guardias conforme a un acuerdo mutuo.

Número de técnicos por Unidad:



Partida	OOAD	Tipo	Número	Localidad	TÉCNICOS EN SITIO:
1	Baja California	HGR	1	Tijuana	1

Cabe señalar que el técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante adjudicado y deberá portarla en un lugar visible para su identificación durante su estancia en las unidades médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas

Actividades asistenciales del técnico en sitio

a. Previo al procedimiento

El Técnico deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m. a 14:00 horas.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 horas. En este horario, deberá coordinarse con el Jefe de Servicio para definir cambios a ajustes al mismo.
- Turno nocturno (Solo se atenderá como urgencia, previo acuerdo con el Jefe de Servicio y el Licitante adjudicado, en caso de que las urgencias estén consideradas en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el licitante adjudicado designar un Técnico por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el licitante adjudicado con Personal de guardia, acorde a un acuerdo mutuo con el Jefe de Servicio. (comunicación vía telefónica, en su caso).
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

b. Durante el procedimiento

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los equipos y los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

c. Posterior al procedimiento

- Limpieza del set de instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de Central de Esterilización en la Unidad Médica, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, acorde a su clasificación. El producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.
- Es obligación del Técnico entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.

Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de cirugía cardiovascular

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.





- b) Entregar y dar a conocer al personal médico: el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, avalando con ello, el tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato T14 **"Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual.
- e) Registrar y complementar los procedimientos realizados y los bienes de consumo general utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular en el formato T26 **"Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, que se correlacionará con la información contenida en el formato T14 **"Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual, que servirán para seguimiento y control del gasto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Nota: El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

Apoyo a la operación

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- I. El licitante adjudicado deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador del Contrato, al momento de formalizar el contrato para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, el instrumental y todo lo que compete para la prestación del servicio, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio para cada una de las incidencias reportadas y su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, formato T18 **Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo dentro de las 24 (veinticuatro) horas, debiéndose recabar el acuse correspondiente por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, ya sea electrónico o físico, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Para el personal del Instituto, en el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos tecnológicos en general.

La transferencia de conocimiento consistente en el adiestramiento del personal para el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo en general, que proporcione el licitante adjudicado, ya sea mediante su personal técnico que estará en sitio, será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la unidad médica que cuente con este servicio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal médico que deberá





presentarse para recibir la transferencia del conocimiento. Misma relación de personal que deberá entregarse al Licitante adjudicado y al administrador del contrato, en base a los plazos señalados.

El Administrador del Contrato, proporcionará al Licitante adjudicado, la lista del personal que será capacitado, considerando que **se llevará a cabo en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el licitante adjudicado, con base a esta información, proceda a elaborar el Programa de Transferencia del Conocimiento utilizando el contenido en el formato T9 "Programa de Transferencia del Conocimiento".

El **programa de transferencia del conocimiento**, deberá considerar la transferencia de conocimiento previa, esto al inicio de los servicios y su seguimiento de manera continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, con el Visto Bueno del Director de la Unidad Médica y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el formato T10 "**Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento**", mismo que será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico al término de cada evento programado, quién la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del Instituto y por parte del Licitante adjudicado.

Cabe señalar que la Transferencia de Conocimiento que se imparta de manera inicial, deberá proporcionarse una vez que ya se tengan listos para su operación todos los equipos, el instrumental y los bienes de consumo que podrán utilizarse para este ejercicio en la unidad médica.

En el caso de la Transferencia de Conocimiento que por causas de rotación del personal y por necesidades en la unidad médica, deba realizarse en forma continua para el manejo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo o por causas de innovación tecnológica. Esta se deberá considerar por lo menos una vez cada tres meses (de ser necesario), hasta tener cubierto la totalidad del Personal Médico y el conocimiento en los equipos, instrumental y los bienes de consumo en la unidad médica. Quedando esta responsabilidad en el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico para solicitar la transferencia de conocimiento continuo de la unidad médica.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El licitante adjudicado deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato T26 "**Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI**", contenido en "Formatos de SMI para CCV", entregando copia al correo adriana.zavala@imss.gob.mx, y caoa.bc@imss.gob.mx el cual deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizó, etc.

Se deberá entregar a la Unidad Médica, el formato T26 "**Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI**", el formato digital de hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel en físico y electrónico, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio Médico de Cirugía validar dicha información.





El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T18 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.



Firma

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular 2026



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular, clave CUCOP 33903-0012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (en adelante, solo se mencionará como **SMI para CCV**) tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social (**El Instituto**) de equipo médico, instrumental y bienes de consumo, así como de personal técnico, que permitan hacer frente a problemas de salud del sistema cardiovascular, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionen o mejoren las patologías cardíacas, que no son tratables con fármacos ni con algún otro tipo de intervenciones como el cateterismo. El objetivo clínico es reducir la afección de la enfermedad cardíaca y mejorar la calidad de vida del paciente.

Con lo cual, se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y otorgar una solución clínica más eficiente a patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, imprescindible para la realización de los procedimientos quirúrgicos siguientes: Revascularización aut coronaria con derivación cardiopulmonar, corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores) y corrección de malformaciones congénitas pulmonares, entre otras.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) Plazo de la entrega del bien:

El plazo de la contratación será a partir de los 10 (diez) días naturales a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026

Lugar y condiciones para la prestación del servicio.

1. Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio de Cirugía Cardiovascular"**, y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV"**, atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV"**.
2. Será responsabilidad del licitante adjudicado de realizar por cuenta propia **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos, al lugar de entrega e instalación, que determine el Instituto; así como, la entrega del material quirúrgico en el sitio designado, para ello, consistente en el instrumental y los bienes de consumo, sin tener un costo adicional para el Instituto.
3. **La transportación y resguardos** de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta propia del licitante adjudicado para prestar el servicio y este a su vez, será el responsable **del aseguramiento de los equipos médicos y todo el material quirúrgico**, desde su transportación, recepción, entrega y la instalación de los equipos médicos, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin un costo adicional para el Instituto.
4. Por necesidades del OOAD (Siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar previo acuerdo entre las partes, el lugar en donde se instalen los equipos médicos y lo referente a la entrega del instrumental y los bienes de consumo en la unidad médica (dentro del mismo OOAD), durante la prestación del servicio, para lo cual se deberá, en caso de llevarse a cabo, renombrar los **"Formatos de CCV"** con la nueva Unidad destino.





5. El responsable de la recepción en la unidad médica, para el inicio de la prestación del servicio, de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, que podrán apoyarse en el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, o la persona que designe el Instituto en el OOAD en su ausencia. Para lo cual, se deberán utilizar los Formatos T7 "**Recepción de equipos**" y T8 **Relación de Sets de Instrumental Aceptados**, con los cuales se deberá cotejar y aceptar el material entregado, en caso de contar con las características requeridas por el Instituto. Una vez establecida la operación del servicio con la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, corresponderá al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico, llevar el control preciso de todo este material por medio del **FORMATO T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**.

El licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes "Términos y Condiciones" y su "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo, para su presentación, como parte de su Propuesta Técnica.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

Se realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en los presentes términos y condiciones y anexo técnico, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos.
 2. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "PROPUESTA**
 3. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
 4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
 5. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
 6. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- d) y e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar y Documentación técnica necesaria**
- A continuación, se enlistan los requisitos indispensables para la presentación del servicio:
- Propuesta técnica
 - Registros Sanitarios
 - Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas
 - Certificados de calidad
 - Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios integrales"





- Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo
- Aviso de Importación
- Fecha de fabricación de sus equipos
- Carta Factura de los equipos
- Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio
- FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"

1.- El licitante deberá presentar su propuesta técnica con una descripción amplia y detallada del **Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida en la que participa, incluyendo los equipos médicos, el instrumental, los bienes de consumo básicos y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación. Para lo cual, deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** contenido en **"Formatos del SMI para CCV"** para su evaluación técnica en **archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable**, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

2. Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud**.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el **Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCV"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV"**, y del **Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV"**, **no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la **"Ley General de Salud"**, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario, o en su caso, copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo médico, instrumental y/o bienes de consumo, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario o indicar dentro de los anexos que forman parte del acuerdo por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado el 07 de julio de 2025.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado y vigente o copia simple del comprobante del trámite de prórroga vigente, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.





3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el **Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV", y Anexo T4. "Bienes de Consumo del SMI para CCV"**, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento que ha sido traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten la veracidad de sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para ello, podrá sustentar su propuesta apoyándose en folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales que contengan la información técnica requerida del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante. De acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, que sea característico para identificar el bien de que se trate y tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes o fotografías con las cuales se puedan verificar y, a la vez, constatar cada una de las especificaciones técnicas que son ofertadas, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara y precisa, la debida correspondencia entre la imagen presentada y el bien del que se trate, a manera de poder identificar sus características tecnológicas como parte de la propuesta técnica presentada, considerando marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, según corresponda, para indicar aspectos importantes considerados en la descripción técnica de la propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple al español, en caso de estar en un idioma diferente y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4. Certificados de calidad.

- a) Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales**", a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

- b) **Certificados de calidad.**

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos, a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, instrumental y los bienes de consumo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5. Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo

En la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), por el licitante, mediante el **Formato T27 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en los **Formatos de SMI para CCV**.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

6.- Aviso de Importación





Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado).

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

7.- Fecha de fabricación de sus equipos

El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya **usado**, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el **SMI para CCV**. En caso de presentar equipos **nuevos**, el licitante participante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado, lo solicitado en el numeral 6 "Aviso de Importación" y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos **usados**, deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV"**, contenido en los Formatos para CCV, en el cual manifestará que los equipos presentados se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el **SMI para CCV**, integrando, en caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio.

El no presentar ambos escritos, en el caso de tratarse de equipos nuevos y/o el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV", si se tratase de equipos usados, será causal de desechamiento.

8.-Carta Factura de los equipos

Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que menciona que en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega y la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura del equipamiento de su propiedad que oferte.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

9.- Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables durante la prestación y una vez adjudicado, en alguna de las partidas de su interés, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 infraestructura y equipamiento para hospitales y consultorios de atención médica especializada
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

f) Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, que se requieran para la prestación del servicio, identificando y determinando la pertinencia, o no, de





realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación y **se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en la plataforma** y hasta dos días hábiles antes del acto de apertura de proposiciones, pudiendo acudir a las Unidades Médicas objeto de la presente Contratación, previa "Solicitud de Cita" que deberá ser concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en el OOAD. Toda vez que el licitante haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar una Nota Informativa o Constancia de esta visita **como parte de su propuesta técnica**, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener un sello distintivo de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal de la licitante, así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD. *El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.*

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CCV. Para ello, proporcionará las facilidades y la información necesaria a los licitantes con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que son convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para CCV. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV"** encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, si los licitantes optan por realizar la visita a sitio o no realizarla, deberán entregar en su propuesta técnica, el **FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos del SMI para CCV, y de los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la adecuada prestación del servicio, en todas las Unidades Médicas, de las partidas en las que participe.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El No entregar la carta del Formato T31 será causal de desechamiento.

Lo anterior, servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio, que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo**, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo





en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor las penas convencionales. En el cálculo de la pena convencional el Administrador del Contrato podrá ayudarse con los auxiliares del contrato, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento conforme a la siguiente formula:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

PCA = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios"**, **Formato T18. "Reporte de incidencias"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes





inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, cuando no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de la partida adjudicada y por cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve	En un plazo máximo de	1% diario sobre el valor	Jefe de Servicio de	Administrador del





Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	72 (setenta y dos) horas, para las áreas urbanas (resto de ciudades de la república mexicana), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Cirugía.	Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se tengan los bienes de consumo que disponibles al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.





Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
programados.				
10. Cuando no se lleve a cabo la entrega del personal técnico en sitio en el Formato T17 "Designación de Técnicos en Sitio".	Cuando exceda del 45 natural posterior a la notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
11. Cuando no se lleve a cabo la entrega del número telefónico y correo electrónico en las unidades médicas (Apoyo a la operación Anexo Técnico).	Cuando exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.

Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **Formato T16 "Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T18. "Reporte de Incidencias"** y **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente antes de IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar	Entrega de instrumental al 30 minuto antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			factura del mes correspondiente antes de IVA.			
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente antes de IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	1% (Uno) por ciento diarios, sobre el valor de la factura antes de IVA del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	de sugerencia del fabricante.					
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	A partir de haberse detectado el problema por cada día que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las más de 48 (cuarenta y ocho) horas	1% (Uno) por ciento diarios, sobre el valor de la factura antes de IVA, del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe antes de IVA del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio de Cirugía.	Administrador del Contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (Administrador del Contrato y Licitante adjudicado).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando





la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificados de calidad.

El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme al Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV", con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos, así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de alguno de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A..

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago:

Plazo 20 días, el pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos. En pagos progresivos.

Requisito, Contrato y/o pedido recepción enlazados en el sistema FINAT.

Tipo de Glosa: Servicios Integrales.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código de la Federación, en la que se indique:
Numero de proveedor.
Numero de contrato
Numero de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
La factura deberá ser firmada por el administrador del contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), de acuerdo con el reporte mensual, **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**. Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular según el caso, del Director Médico de la Unidad del, así como por el supervisor del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes.

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o y



por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro del plazo establecido.	• Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular".
Jefe de Conservación /Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	• "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T10. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T9. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/ Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/ Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.





RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Anexo T10 .	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10 .
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10 .
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento Anexo T 13 (trece), y Anexo T14 (catorce).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias Anexo T16 (dieciséis).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.





RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Anexo T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios"**, en archivo Excel y validado al correo adriana.zavala@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:





Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones **se evaluarán a través de puntos y porcentajes**, solo si fueron aprobadas técnicamente (si cumplieron con los requisitos técnicos)

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo por el cual se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, Secretaría de la Función Pública, en su lineamiento Décimo fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

La evaluación de puntos y porcentajes, solo se realiza. Posterior al análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada y no procede la evaluación de puntos y porcentajes.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante **deberá puntualizar en las partidas en las que participa**, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2, T3 y T4** de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

De aprobarse técnicamente la propuesta del licitante, se procede a la evaluación de puntos y porcentajes, con los siguientes rubros.



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
<i>a) Capacidad de los recursos humanos</i>			<i>21.5</i>
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en las técnicas de Perfusión extracorpórea cardiovascular y en la asistencia de Cirugía Cardiovascular y Torácica con el uso de endoscopios; así como para realizar, adecuadamente, los procedimientos de desinfección y esterilización en los equipos de endoscopia y de material esterilizable como: pinzas reusables, etcétera. Además de tener la experiencia necesaria en el manejo de equipamiento asociado a este servicio. El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería con especial preparación y dedicación a CCV y/o especialista técnico en perfusión cardiovascular, endoscopia o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios de cirugía cardiovascular, mostrados en el Anexo T2 "Equipo Médico del SMI para CCVyT", quién deberá tener conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de estos equipos en los procedimientos de CCV, este deber contener obligatoriamente lo siguiente: - Partida en la que participa. - Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal. - Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. - Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento. - Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año. - Copia de Identificación oficial con fotografía	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 4 años o más de experiencia.	5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	(Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial). La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado. Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferte más personal que el solicitado, solo se promediarán los primeros técnicos enlistados en su propuesta hasta completar los requeridos por partida. El resto de los participantes no se evaluarán. El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada. El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado únicamente como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales	El licitante deberá presentar con base en el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio, los niveles de titulación con que se cuente, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, según su nivel profesional. Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación. De acuerdo con su nivel profesional deberán incluir en copia simple la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio sin exceder el número de personal requerido por partida de acuerdo al Anexo T11. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del	12.5





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	especialidad, a nivel licenciatura o como técnico profesional. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP. De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante". El no presentar la copia que acredite los niveles de estudio, correspondiente, del personal propuesto, no será causal de desechamiento y será evaluado como "0" puntaje.	personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula: $A * (((B (5) + C (4) + D (3)) / E)) / 5$ Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (12.5). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 75 al 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75 al 100% de créditos académicos en la partida cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida cotizada de acuerdo al Anexo T11.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El personal propuesto por el licitante participante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancia o diploma que compruebe el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para CCvYT. Los cuales deberán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para	Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4 3





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan: 1) Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características: 2) Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características: 3) Consola de contra pulsación intraaórtica 4) Recuperador celular. 5) Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características: 6) Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, 7) Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características: 8) Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión 9) Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre . 10) Analizador de la coagulación; Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: 11) Equipo para soporte ventricular con permanencia de 14 a 30 días 12) Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días 13) Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos. Electro coagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: 14) Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de	Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
		Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o la partida(s) de su interés, contenidas en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT". El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentar copias de las cédulas, títulos, certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
<i>b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</i>			0.5
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad". El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS, identificando al trabajador con discapacidad.	0.5
<i>c) Cooperativas, organismos del sector social de la economía, así como a las Mipymes</i>			0.5





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
Cooperativas, organismos del sector social de la economía, así como a las Mipymes.	Se le otorgará 0.3, al licitante que demuestre ser: Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes. En su caso, podrán presentar certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social ó escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.	Documento: Escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana. Y/o Certificado otorgado por INAES	0.3
	Se le otorgará 0.2 puntos adicional al licitante que demuestre, en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Documento Escrito bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social.	0.2
d) Equidad de Genero			0.5
Equidad de Genero	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" , publicado en el DOF el 14 de enero de 2000 y reformada el 20 de mayo de 2021, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", publicado el 10 de noviembre 2014 y reformada el 21 octubre 2021. Así como en la Norma Mexicana NOM-R-025-	Documento: Certificación	0.5





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
<i>e) Política de integridad empresarial.</i>			<i>0.5</i>
Política de integridad empresarial	Podrá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, presentando el distintivo de integridad empresarial otorgado por la SFP, o el registro en el Padrón de Integridad Empresarial (PIE). En apego al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública, DOF, 9 de noviembre de 2023. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0"	Documento: Presentar el distintivo de integridad empresarial otorgado por la SFP, o el registro en el Padrón de Integridad Empresarial (PIE)	0.5
<i>f) Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales</i>			<i>0.5</i>
Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales	Podrá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, en apego al artículo 28 fracción I, II y III. Artículo 28. En atención a la actividad que desarrollen las Empresas, el Certificado que expida la Procuraduría o, en su caso, la Agencia, según corresponda, tendrá las siguientes modalidades: I. Industria limpia: para obras y actividades del sector industrial; II. Calidad ambiental turística: para actividades y servicios del sector turístico, y III. Calidad ambiental: para aquellas actividades no contempladas en las dos fracciones anteriores. Los Certificados tendrán una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0"	<i>Documento:</i> Certificado vigente: I. Industria limpia: para obras y actividades del sector industrial; ó II. Calidad ambiental turística: para actividades y servicios del sector turístico, y ó III. Calidad ambiental: para aquellas actividades no contempladas en las dos fracciones anteriores.	0.5





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			18
a) Experiencia del licitante	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contrato(s), debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia en los últimos cinco (5) años, durante el período comprendido entre 2021 a 2025, en servicios relacionados al de la presente contratación y que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los plazos (meses, años o fracciones de año) de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio del servicio, (del 2019 en adelante), y hasta el día de la entrega y presentación de las propuestas de los licitantes durante el proceso licitatorio en la presente convocatoria. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos contratos. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar. El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCVyT. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles).	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9
b) Especialidad del licitante	El Licitante participante deberá presentar Contratos que reúnan las características propias del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica" , debidamente formalizados ya sea en	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5)	9





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			18
	instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad, durante los últimos 5 (cinco) años (2021 a 2025) y que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCVyT. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles). El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= $(A*B) / C$ Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados	





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
a) Metodología	Deberá presentar el Diagrama de Flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el Plan de Trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente: a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha y operación del SMI para CCVyT, ofertados, incluyendo el total de las partidas de su interés. b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCVyT, ofertados. c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés. e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios. Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 72 a 36 horas como mínimo. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación.	1
		Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
	disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente. El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
b) Plan de Trabajo	Deberá presentarse conforme al Formato T0 Programa de Trabajo (contenido en Formatos de SMI para CCVyT), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener: - Nombre del servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo general, Objetivo específico, Descripción amplia y detallada de las características del servicio ofertado, de conformidad a lo solicitado en los Anexos técnicos, Términos y condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que son requeridos para la contratación. - Estrategias, Líneas de Acción. - Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso, previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto antes de los 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo., incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta. Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y mejora el nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo.	6 3





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
	Conocimiento (Previa y Continua), Entrega , Instalación y Puesta en Marcha y Operación del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). 4) Diagrama de Gantt. Del Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCVyT. Con temario por objetivos (teoría y práctica). 5) Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCVyT, ofertados. 6) Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma de actividades de conformidad con el manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés. 7) Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. 8) Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCVyT (al concluir su contrato). Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
c) Estructura organizacional de los recursos humanos	La cual deberá reflejar toda la experiencia en servicios relacionados al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, técnicos en sitio (que deberá corresponder con lo consignado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes.	1
	1. El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en la estructura organizacional, así como los niveles de organización, incluyendo correos electrónicos de contacto, números de celular y fijo de contacto en oficina, nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 2. Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 3. Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. El licitante deberá presentar certificados de gestión de calidad como empresa ISO 9001:2015 o ISO 13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su propuesta	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
	técnica, para el caso de participaciones conjuntas alguna de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. El no presentar currículum empresarial y la estructura organizacional, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			10
a) Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente contratación, Experiencia del licitante y Especialidad del licitante, deberá presentar como mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) documentos. Para Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar: a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. O b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos. Cumplimiento = (A*B) / C	10





RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			10
	cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o Para Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: a. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. b. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con la factura correspondiente del servicio prestado de la cual deberá presentar copia simple, y al contrato que se mencione en la carta de satisfacción. Nota: La o las cartas(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía(s) de cumplimiento y/o factura(s) o remisión presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	

Solvencia de Proposiciones:





- a) Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con el puntaje mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados.
- b) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo los 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- c) El Instituto adjudicará el Contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos.
- d) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- e) La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Evaluación de las proposiciones económicas.

- a) Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente contratación, analizando precios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- b) Con fundamento en el Lineamiento Décimo fracc. II, de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- c) Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la presente contratación serán desechadas
- d) Ante el incumplimiento de alguna de las características solicitadas o certificados de calidad, conforme a lo solicitado, la propuesta será rechazada.

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- Anexo T1 Requerimiento de SMI para CCV 2026
- Anexo T2 Equipo SMI para CCV 2026





- Anexo T3 Instrumental de SMI para CCV 2026
- Anexo T4 Bienes de consumo Básicos y Complementarios SMI para CCV 2026
- Anexo T11 Distribución de Equipo, Instrumental y Personal SMI para CCV 2026
- Anexo T12 Catálogo de Unidades Médicas de SMI para CCV 2026
- Anexo T21 Propuesta para Evaluación Técnica para SMI CCV 2025
 - Formato T23 Propuesta de instrumental, BCB, BCC
- Anexo Técnico SMI para CCV 2026
- Formatos CCV 2026
 - FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
 - FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - FORMATO T7. RECEPCIÓN DE EQUIPOS
 - FORMATO T8 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:
 - FORMATO T9. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
 - FORMATO T10. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T15 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
 - FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
 - FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
 - FORMATO T18. REPORTE DE INCIDENCIAS
 - FORMATO T19. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO
 - FORMATO T20 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:
 - FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE
 - FORMATO T25. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)
 - FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios "
 - FORMATO: T27"Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"
 - FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años cero meses de Fabricación"
 - FORMATO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"
 - FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre y Cargo	Firma
Dr. Francisco Javier López Parra Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel	



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
ACTA DE FALLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000063305 - 2026

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEI Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 09/02/2026 Fecha Validación: 09/02/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 45,500,000.00 51331016 3390307 SERV. INTEGRAL CIRUGIA CARDIOVASCULAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,513.1	6,323.2	6,436.7	5,724.9	7,063.5	8,852.9	2,989.6	4,596.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 45,500,000.00

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó
ENC DE LA OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando
Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

\$ 45,500,000
Dye
05/05/2026



FOLIO LEGAL - RYSE - 000366 - DE - 000392

CONVOCATORIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR 2026"

DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA – INCISO M) – EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO – ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR 2026".

EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA **RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA
	ACCIONISTA
	REPRESENTANTE LEGAL

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR 2026".

MEXICALI BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2026

REPRESENTANTE LEGAL
RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

• Ryse Médica, S.A. de C.V. • Ámsterdam 46 Piso 1, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México •
• Tel. 55 5286 6600 • www.rysemedica.com.mx • R.F.C. RME080515UD4 •

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

RME080515UD4

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO:

FECHA DE RECEPCIÓN:

14/04/2026

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA: MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RYSE MEDICA S.A. DE C.V.
RFC / HOMOCLOVE: RME080515UD4
EMAIL LABORAL 1: mguzman@rysemedica.com.mx
EMAIL LABORAL 2: lbernachi@rysemedica.com.mx

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICABLE TALES COMO:
NOMBRES DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA", LO ANTERIOR, DE
CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO
115 DE LA LGTAIP PARRAFO
PRIMERO.

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE: MARCELA CLOTILDE GUAJARDO PEREZ DEL VALLE
RFC / HOMOCLOVE: GUPM551225PG1
CURP: GUPM551225MDFJRR07

INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TIENE VÍNCULOS



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

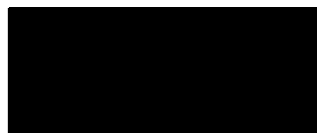
FECHA:		DÍA	MES	AÑO
		16	ABRIL	2025
NOMBRE DEL LICITANTE:		RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.		
R.F.C.:		RME080515UD4		
DOMICILIO:		ÁMSTERDAM 46 PISO 1, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO		
FABRICANTE:				
DISTRIBUIDOR:		(X) R.F.C.: RME080515UD4		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 5286 6600	NO APLICA	Lmendoza@rysemedica.com.mx; lbernachi@rysemedica.com.mx		0000125447
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR 2026".				
SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026				

No.	CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA MINIMA ESTIMADA	FRECUENCIA MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
1	2	"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR 2026"	398	1018	\$ 3,146,354.39	\$ 1,252,249,047.22	\$ 3,202,988,769.02
SUBTOTAL					\$ 3,146,354.39	\$ 1,252,249,047.22	\$ 3,202,988,769.02
IVA					\$ 503,416.70	\$ 200,359,847.56	\$ 512,478,203.04
TOTAL					\$ 3,649,771.09	\$ 1,452,608,894.78	\$ 3,715,466,972.06

IMPORTE CON LETRA	
IMPORTE UNITARIO:	(TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE



REPRESENTANTE LEGAL
RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS.MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 15:00 horas, del 28 de Abril de 2026, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 36 penúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que en seguimiento al presente acto de Fallo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 fracciones II y III y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx
Página 1 de 13



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, suscribir la evaluación técnica donde se cuente con el debido sustento de los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 16 de Abril de 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como el 100 de su Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV		ÚNICA
2	RYSE MEDICA SA DE CV		

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 28 de abril de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación con la finalidad de verificar que los licitantes, sus socios o asociados que presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO-2026"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 100 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras MX, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descendieron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descendido a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los Licitantes **COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV, Y RYSE MEDICA SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así



2026
año de
Margarita
Maza

Bvd. Lázaro Cárdenas 3009 Fraccionamiento Nuevo México, S.C., C.P. 21600, Tel: (666) 555 50 50 www.imss.gob.mx
Página 5 de 13



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS:MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO-2026"

como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	NO CUMPLE
2	RYSE MEDICA SA DE CV		CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", La Evaluación Técnica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	NO CUMPLE
2	RYSE MEDICA SA DE CV		CUMPLE



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS-MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026	
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"	

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante, **RYSE MEDICA SA DE CV**, respecto de la partida única. La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Evaluación Económica
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, numeral 9.1 en correlación con el numeral 9.2, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante cuya proposición resultó solvente, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por el licitante, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante respecto de la partida única se indica a continuación:

➤ PARTIDA ÚNICA.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
RYSE MEDICA SA DE CV	57.50	40.00	97.50

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	1. El licitante incumple con lo solicitado al omitir dentro del documento, que tratándose de personas morales, el representante legal deberá manifestar que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. Lo anterior con fundamento en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP en correlación el numeral 6 Inciso A) y anexo número 10 (Diez) de la convocatoria. 2. Los Motivos y causales de su desechamiento se indican en el anexo II Dictamen Técnico.

Por tales motivos, se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa, técnica y económica establecidos por la convocante en el punto 9.1 de la convocatoria, en correlación con el numeral 10. Causas de desechamiento fracción I.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVI, 47 Y 48, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 100 DE SU REGLAMENTO, LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EVALUARÁN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SOLO SI FUERON APROBADAS TÉCNICAMENTE (SI CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS). UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA OBTENGA IGUAL O MAYOR PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA PUNTUACIÓN MÁS ELEVADA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SU LINEAMIENTO DÉCIMO FRACCIÓN I "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN".

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx
Página 8 de 13





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.2 Y 6.3., TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO LOS PUNTOS QUE INDICAN QUE NO SERAN CAUSAL DE DESECHAMIENTO, QUE SERAN EVALUADOS COMO "0" PUNTAJE.
- II. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- III. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- IV. CUANDO OBTENGA MENOS DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
- V. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- VI. CUANDO NO SE ENTREGUEN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, INDICANDO LA PARTIDA, EL SISTEMA Y LA CLAVE A QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO OFERTADO.
- VII. CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- VIII. CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- IX. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.
- X. CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.
- XI. CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo de la Ley, así como 100 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** el contrato al siguiente licitante:

> LICITANTE ADJUDICADO:

LICITANTE	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA	TOTAL DE PUNTOS
RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	97.50

Nº.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$43,671,268.64

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la **partida Única** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS-MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
RYSE MEDICA SA DE CV	050GYR003T05126-001-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$39,224,137.93	\$3,922,413.79	DIVISIBLE	29 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el día **20 de Mayo del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/>.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 132 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **20 de Mayo del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/imss/política de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:08 horas del día 28 de Abril de 2026, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 13 fojas útiles y 03 anexos con 29 fojas.

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma) B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2	
Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	



2026
año de
**Margarita
Maza**

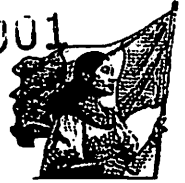


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0000001



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).	6 INCISO A)	NO
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS	6 INCISO B)	SI



2026
año de
Margarita
Maza

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicalil, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Handwritten signature and checkmark

000002



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO F)	SI
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO H)	SI
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO I)	SI
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO J)	SI



2026
año de
Margarita
Maza

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Handwritten signature

000003



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO K)	SI
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	SI
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO M)	SI
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO N)	SI
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI
EL ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE	6 INCISO P)	SI



2026
año de
Margarita
Maza

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios**

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI - NO
TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.	6 INCISO T)	SI
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI

LICITANTE: RYSE MEDICA SA DE CV



2026
año de
**Margarita
Maza**

000005



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).	6 INCISO A)	SI
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI



2026
año de
Margarita Maza

Bld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicalil, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000006



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE	
		SI	NO
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO J)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE A	6 INCISO K)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza

Bvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

000007



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE	
		SI	NO
AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI	
EL ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE	6 INCISO Q)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza

8
2

000008



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE	
		SI	NO
HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
----------------	-------	-----------



2026
año de
Margarita Maza

Bvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

p ~

000009



Gobierno de México



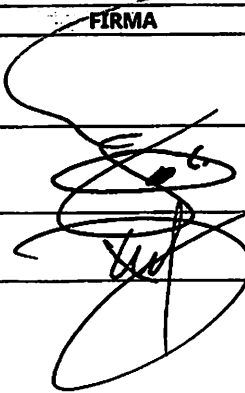
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del 23 de abril de 2026, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026, para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 En lo relativo al criterio de puntos y porcentajes y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 2 fracción III del reglamento a la LAASSP, así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico resultado de la evaluación de las propuestas técnica-medica de los licitantes que presentaron propuesta.

- 1.- COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV
- 2.- RYSE MEDICA SA DE CV

Para efectos de la Evaluación técnica-medica, se consideró lo siguiente:

Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria.

Se verificó documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones.

Se verificó la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

Se verificó el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2, 2.1, 2.2, y 6.2, de las bases de la convocatoria.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria se emite el siguiente dictamen técnico a las propuestas recibidas, para que se continúe con el proceso de fallo.

DOCUMENTO SOLICITADO	Numeral	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO	6.2 FRAC. I	31685464_E_6_2_1_	31665814_E_62_I_ ANTEC 31665818_E_62_I_T21 31665819_E_62_I_TYC

000011



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Numero	COMERCIALIZADORA MEDICAOMISA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
INTEGRAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR" DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL, LOS BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MANIFESTANDO EN ESA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES.			
EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO; EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S), PARA ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA, EN EL QUE RESULTE ADJUDICADO, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁ(N) UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), POR EL LICITANTE, MEDIANTE EL FORMATO T27 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO", CONTENIDO EN LOS FORMATOS DE SMI PARA CCV.	6.2 FRAC. II	31685489_E_6_2_2_F_T27	31665825_E_62_II_T27
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FORMATO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", EN LA CUAL ESPECIFIQUE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL SMI PARA CCV, Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS Y TODO EL MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CÓMPUTO,	6.2 FRAC. III	31685512_E_6_2_3_F_T31	31665831_E_62_III_T31

6
2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Numeral	COMERCIALIZADORA MEDICA OM/SA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.			
LICITANTE DEBERÁ ELABORAR "PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS" EN ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN EL FORMATO TO "PROGRAMA DE TRABAJO".	6.2 FRAC. IV	31685527_E_6_2_4_F_TO	31665837_E_62_IV
PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA CCV", ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA CCV", Y ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CCV", EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y CORRESPONDER EXACTAMENTE CON LO SOLICITADO EN CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ; EN CASO DE ESTAR EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL SE DEBERÁ PROPORCIONAR, POR LO MENOS, UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ESTO ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO ORIGINAL DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE TRADUCIDO, LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER, ÚNICAMENTE, LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS	6.2 FRAC. V	31731626_E_6_2_5_C_INSTRU M 31731639_E_6_2_5_C_BC 31731646_E_6_2_5_C_EQM	31666087_E_62_V_CAT_INS T 31666099_E_62_V_CAT_EQ U2 31666099_E_62_V_CAT_EQ U2 31666115_E_62_V_CAT_BC B 31666129_E_62_V_CAT_EQ U1
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA. LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO. b) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE	6.2 FRAC. VI	A) 31731652_E_6_2_6_ B) El licitante NO presenta como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos, a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado de Calidad de	A) 31666307_E_62_VI_21 _A_ISO B) 31666308_E_62_VI_21 _B_EQU, 31666314_E_62_VI_21 _B_BCC, 31666319_E_62_VI_21 _B_INT, 31666321_E_62_VI_21 _B_BCB, C) 31666305_E_62_VI_21 _C_norm



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Numeral	COMERCIALIZADORA MEDICA OMISA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO. c) EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMA LIBRE EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS APLICABLES DURANTE LA PRESTACIÓN Y UNA VEZ ADJUDICADO, EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS DE SU INTERÉS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, ASÍ COMO FAVORECER EN LA UNIDAD MÉDICA LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS, QUE POR EL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR, SIENDO ESTAS: • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.		Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, instrumental y los bienes de consumo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Motivo 1. C) 31731652_E_6_2_6_	
	6.2 FRAC. VII	A) El licitante no presenta la totalidad de los registros sanitarios, Motivo 2.	A) 31682361_E_62VII22a 31682442_E_62VII22Arseq 31682508_E_62VII22aRSB CB



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Número	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
2.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO: a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCV", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV", y del Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV", no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar: A) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. B) COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, O EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.		B) 31731916_E_6_2_7_ c) 31731916_E_6_2_7_ D) 31731916_E_6_2_7_	31682547_E_62VII22aRSB CC 31682556_E_62VII22ArsIn B) 31682354_E_62VII22b C) 31682357_E_62VII22c D) 31682359_E_62VII22d



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Número	COMERCIALIZADORA MEDICA OMISA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO. EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO. C) CARTA EMITIDA POR LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO O INDICAR DENTRO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, PUBLICADO EL 07 DE JULIO DE 2025. EL NO PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O PRÓRROGA DEL MISMO ACTUALIZADO Y VIGENTE O COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA VIGENTE, O LA CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD, SE UBICARÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE COMO UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. B) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Numeral	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV
DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO (NUEVO O USADO).			
C) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO YA USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS CINCO (5) AÑOS, (A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO), DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA CCV. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS SON NUEVOS, ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 "AVISO DE IMPORTACIÓN" Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO.			
D) ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MENCIONA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	Número	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	RYSE MEDICA SA DE CV

Motivo 1, el licitante **COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV**, NO presenta como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos, debidamente **referenciadas** donde se cite el equipo, instrumental y los bienes de consumo, no se encuentran registrados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL", así también no referencia en los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 el equipo, instrumental y bienes de consumo ofertados, para corroborar que coincida con las marcas del catálogo que presenta.

Motivo 2, el licitante **COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV**, NO presenta la copia simple del registro sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado y vigente o copia simple del comprobante del trámite de prórroga vigente, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, de los siguientes equipos médicos, instrumental e insumos.

No.	Descripción del equipo médico.
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo.
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardíaco temporal bipolar bicameral
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
7	SCCB Recuperador celular.
9	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
13	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión.
16	SCCB Equipo para soporte ventricular con permanencia de 14 a 30 días

No.	Descripción del Instrumental
iqx1	Aguja bola para vena safena *

000016



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del Instrumental
iqx10	Aspirador de Frasier de 11 fr ,
iqx100	Mangos de bisturí
iqx101	Mangos de bisturí # 7k 12 cm.
iqx101	Mangos de bisturí # 7k 12 cm.
iqx102	Medidor de profundidad para tornillos y clips esternales
iqx103	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 45°, 108mm de longitud
iqx105	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 130mm profundidad 6mm
iqx106	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 220mm profundidad 6mm
iqx107	Obturador de Rumel, longitud: 229 mm X 4mm clave de cuadro básico 537.661.0654
iqx108	Pasa cinta grueso o torniquete porta ligadura tipo rumel
iqx109	Pasa cintas grueso y delgado
iqx110	Piezas para colocación y volteo de barra
iqx111	Pinza Allis de 230 mm
iqx121	Pinza bulldog Dieffenbach.
iqx127	Pinza Cooley atraumática de 160 a 170mm.
iqx128	Pinza Cooley de 160 a 170 mm, angulada.
iqx131	Pinza Cooley pediátrica recta de 170 mm
iqx132	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.
iqx135	Pinza Crille curva, 14cm.
iqx139	Pinza de angulo lahey de 18 cm
iqx14	Aspiradores vascular Debakey de 280 mm
iqx140	Pinza de aorta
iqx147	Pinza de conducto Potts Smith diversos tamaños
iqx153	Pinza de disección estándar 105 a 145 mm.
iqx154	Pinza de disección Potts-Smith 150 a 180 mm.
iqx157	Pinza de disección vascular para mamaria fina con punta de anillo (ringtip)
iqx160	Pinza de Halsted 14cm - 15 cm
iqx161	Pinza de Lamber-kay / tangencial
iqx163	Pinza de Schnidt- Sawtell o Schnidt de 19 a 20 cm
iqx164	Pinza de sujeción de tejido tipo Collin de 150 mm.

8
2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del Instrumental.
iqx165	Pinza de sujeción Duval o Duval- Collin, extremos acerados, longitud total de 200 a 210 mm.
iqx173	Pinza Debakey de aneurisma, 260 mm.
iqx176	Pinza Debakey multipropósitos, 20.6 cm.
iqx18	Budineras acero inoxidable o Budinera de acero inoxidable 25 x 16 cm y 700 ml
iqx182	Pinza disección adsson sin dientes 12cm
iqx184	Pinza disección recta 14cm con dientes
iqx185	Pinza disección recta 14cm sin dientes
iqx186	Pinza disección recta 20cm sin dientes
iqx195	Pinza Duval chica
iqx196	Pinza Duval grande
iqx203	Pinza hemostáticas crille curvas de 16 cm
iqx204	Pinza Kely curvas 14 y 18 cm
iqx205	Pinza Kocher curva de 23 cm.
iqx206	Pinza Kocher recta de 23 cm.
iqx208	Pinza Ligacilip chica
iqx209	Pinza Ligacilip mediana
iqx215	Pinza Mixter pediátrica o Gemini, curva, estrías transversales, longitud de 133 mm.
iqx219	Pinza neonatal de Castañeda multipropósito ángulo de 30° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.
iqx22	Canastilla para contenedor de instrumental.
iqx224	Pinza para bronquio Sarot derecha, 23.4 cm.
iqx225	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 23.4 cm.
iqx230	Pinza para pulmón tipo Höpfner o Lovelace de 16 o 20 cm.
iqx237	Pinza para tubo 18 cm.
iqx237	Pinza para tubo 18 cm.
iqx238	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.
iqx239	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.
iqx24	Cánula (de aspiración multifenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.
iqx245	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.
iqx246	Pinza Reynolds 159mm
iqx247	Pinza rochester curvas de 30.5cm



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del Instrumental
iqx248	Pinza Rochester pean curvas 160 a 165 mm.
iqx249	Pinza Rochester pean rectas 160 a 165 mm.
iqx250	Pinza rusa o russ
iqx252	Pinza sujetadora curva para clip costal grande y pequeña
iqx253	Pinza sujetadora recta para clip costal grande y pequeña
iqx254	Pinza tensora de alambre 170 mm.
iqx26	Cánula de aspiración Jankauer
iqx263	Pinza vascular Satinsky de 240 mm
iqx266	Pinza-clamp para aorta tipo Bailey quijada angulada, de 20 a 23 cm
iqx274	Porta aguja Crille 150 mm.
iqx275	Porta aguja Crille-Wood, 20 cm.
iqx276	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.
iqx280	Porta aguja de alambre 15 y 19 cm
iqx284	Porta aguja Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.
iqx285	Porta aguja Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 245 mm.
iqx287	Porta aguja Jacobson de 180 a 185 mm, curvo.
iqx288	Porta aguja Mayo-Hegar de 150 a 190 mm
iqx291	Porta aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm
iqx292	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 15.2 cm.
iqx293	Porta aguja Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.
iqx296	Porta aguja mini Ryder de 220 a 230 mm, extrafino.
iqx297	Porta aguja mini Ryder o Ryder 130 a 140 mm.
iqx298	Porta aguja para alambre de 160 a 175 mm.
iqx301	Porta aguja Ryder de 180 mm.
iqx302	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 130 a 140 mm.
iqx303	Porta aguja Ryder, modelo fuerte, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 220 a 230 mm.
iqx304	Porta aguja Sarot de 235 a 240 mm.
iqx306	Porta aguja Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 175 a 185 mm.
iqx308	Reglas centimetrada de 15 cm de metal

000021



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del Instrumental
iqx312	Riñon acero inoxidable
iqx313	Satinsky de varios tamaños, set completo
iqx315	Separador Buford con 4 valvas.
iqx316	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 10 a 32 x 28 a 30 mm.
iqx317	Separador con apertura máxima de 72 a 80 mm con hojas de 12 a 13 x 16 a 45mm.
iqx318	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm, longitud de 215 a 245 mm. Tres tamaños
iqx319	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 46 a 48 x 24 a 25mm, longitud de 230 a 255 mm. Tres tamaños
iqx320	Separador costal y de esternón Burford adulto.
iqx322	Separador Cushing
iqx323	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.
iqx324	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.
iqx325	Separador Cushing de 28 cm x 8 mm.
iqx326	Separador Deaver de 35 mm x 32 cm.
iqx327	Separador Deaver de 50 mm x 32 cm.
iqx328	Separador Deaver de 75 mm x 32 cm.
iqx329	Separador Desmarres rectos ancho 4, 6, 8, 10, 12 y 15mm y de 12 y 18 mm de longitud
iqx330	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.
iqx334	Separador Green de 23 cm.
iqx335	Separador Harrington.
iqx339	Separador Lagenbeck, 16 x 42 mm.
iqx340	Separador maleable Oschner de 12x200 mm.
iqx341	Separador maleable Oschner de 17x200 mm.
iqx342	Separador maleable Oschner de 25x200 mm.
iqx343	Separador maleable Oschner de 30x330 mm.
iqx344	Separador maleable Oschner de 40x330 mm.
iqx345	Separador maleable Oschner de 50x330 mm.
iqx346	Separador maleable Oschner de 6x200 mm.
iqx347	Separador maleable Oschner de 75x330 mm.
iqx348	Separador Morse-Eternal de 200 a 204 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 20 x 20 a 28 mm.
iqx349	Separador para costillas tipo Cooley esternón para lactante y neonatal, apertura 12mm, profundidad de 4 a 16mm y ancho 95mm



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del instrumental
iqx350	Separador para costillas y esternón para niños, 21X45X145mm apertura máxima de 70 a 72 mm. O Separador Finochietto de valvas intercambiables, mediano.
iqx351	Separador para costillas y esternón para niños apertura máxima de 100 a 120 mm. O Separador Finochietto de valvas intercambiables, grande.
iqx352	Separador pulmonar Davidson.
iqx353	Separador Richardson de 150 a 200 mm
iqx354	Separador Richardson de 240 a 250 mm
iqx355	Separador Richardson sencillo, de 29x32 mm, 24 cm.
iqx356	Separador Richardson sencillo, de 38x38 mm, 24 cm.
iqx357	Separador Senn Miller dientes romos longitud 16 cm
iqx358	Separador Volkmann, 40 mm.
iqx359	Separador Weitlaner, con mecanismo de auto retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 200 mm.
iqx361	Set de Separador maleables de 6 a 50 mm
iqx363	Sujetador de placas y clips esternales
iqx364	Taladro eléctrico quirúrgico lavable y portátil
iqx366	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.
iqx366	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.
iqx379	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm.
iqx380	Tijera Jacobson o Castroviejo hoja de 9mm y 25, 45, 90 y 125 grados 165mm de longitud
iqx384	Tijera Mayo recta 140 a 150 mm.
iqx397	Tijera para valvula con hoja aserrada 17.8cm de longitud o Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm., o Tijera dietrich gregory o dietrich de 130 a 180 mm o TIJERA VASCULAR DIETRICH-HEGEMANN 18 CM
iqx398	Tijera para vena de 130mm tipo blemer.
iqx41	Cánula de Yankauer de 33 cm.
iqx42	Cánula Debakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.
iqx43	Cánula para aspiración tipo Cooley de 36 cm.
iqx44	Cánulas de aspiración Finister de 320 mm longitud
iqx49	Charola de Mayo.
iqx5	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, de 18 a 20 cm de longitud.
iqx51	Cinzel esternal Lebsche, 25 cm.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Descripción del Instrumental
iqx59	Clamp para Coartación angulado y recto de 55mm a 75mm
iqx6	Aproximador costal Bailey.
iqx60	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 150mm a 220mm
iqx61	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 42mm a 60mm
iqx65	Complementario clips
iqx69	Debaquey de 40 mm
iqx7	Aproximador de clips esternales
iqx70	Desarmador para tornillos de hueso adaptable a la cabeza del tornillo
iqx77	Farabeu 150 mm
iqx83	Gancho disector para disección intratorácica (pasador) o PINZA ESTERNAL 32CM
iqx84	Gancho para vena tipo Cushing de 200 a 205 mm con hoja de 8 a 10 mm x 13 mm.
iqx89	Juego de Separador Richardson.
iqx91	Legra Alexander- Farabeuf, 22 cm.
iqx92	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.
iqx93	Legra Doyen derecha, 17 cm.
iqx94	Legra Doyen izquierda, 17 cm.
iqx95	Legra Doyen, hoja curva derecha, infantil.
iqx96	Legra Doyen, hoja curva izquierda, infantil.
iqx98	Mango de bisturi No 4
iqx99	Mangos de bisturí largo - numero 3= 2

Numeral	Descripción del Bien de consumo
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr. o Cánulas perfusión aórticas curvas y anguladas pediátricas neonatales.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.

6
2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

Con lo anterior se emite el resultado a la evaluación técnica de las propuestas recibidas, para continuar la evaluación de las propuestas técnicamente aprobadas a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

No.	Licitante	Resultado a la Evaluación Técnica-Médica
1.-	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	Con fundamento en el numeral 9.1 y 10 de las bases de la convocatoria NO SE APRUEBA la propuesta del licitante, no cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica, incumplió con los siguientes numerales. 1. Términos y condiciones inciso c) Criterio de evaluación de las proposiciones, numeral 3.- Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA. Numeral 4.- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. Numeral 5.- Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico. El licitante no incluyó en el formato T21 la totalidad de marcas, modelos y/o fabricantes de los equipos médicos, instrumental e insumos ofertados, por lo que no fue posible verificar la correspondencia de los registros sanitarios y certificados de calidad con la referencia técnica del licitante. Términos y condiciones inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar y Documentación técnica necesaria Incumpliendo con el numeral 2.1, incisos b), 2.2. inciso a) y 6.2 FRAC. VI y VII, 9.1 y 10 fracción I, de las bases de la convocatoria. En apego a los criterios de evaluación con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto

8

2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

No.	Licitante	Resultado a la Evaluación Técnica-Médica
		de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes, solo si fueron aprobadas técnicamente (si cumplieron con los requisitos técnicos), el licitante al no cumplir con los requisitos técnicos no es objeto de evaluación por puntos y porcentajes.
2.-	RYSE MEDICA SA DE CV	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria se acepta la propuesta del licitante, cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta se apega con los términos y condiciones, anexo técnico, numeral 2, 2.1, 2.2 y 6.2 de las bases de la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, la propuesta aprobada técnicamente, será evaluada a través del mecanismo de puntos y porcentajes; lo anterior, con fundamento en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación en su lineamiento décimo fracción I "la puntuación o unidades porcentuales a obtener para ser considerada solvente, de acuerdo a la siguiente evaluación.

SOLO LAS EMPRESAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE SIGUEN EL SIGUIENTE PROCESO

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	RYSE MEDICA SA DE CV
1.	Capacidad del Licitante Capacidad de los recursos humanos.	24	24	22
a)	a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	24	21.5	5
	a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales			12.5
	a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio			4
b)	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		0.5	0
c)	Cooperativas, organismos del sector social de la economía, así como a las mipymes.		0.5	0
d)	Equidad de género		0.5	0.5
e)	Política de Integridad empresarial		0.5	0



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

η	Equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de autorregulación y auditorías ambientales		0.5	0
---	---	--	-----	---

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	RYSE MEDICA SA DE CV
2.	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18	18
a)	Experiencia del licitante		9	9
b)	Especialidad del licitante		9	9

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	RYSE MEDICA SA DE CV
3.-	Propuesta de Trabajo	8		7.5
a)	Metodología		1	0.5
b)	Plan de Trabajo		6	6
c)	Estructura organizacional de los recursos humanos		1	1

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	RYSE MEDICA SA DE CV
4.-	Cumplimiento de contratos	10		10
a)	Cumplimiento de contratos		10	10

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	RYSE MEDICA SA DE CV
1.-	Capacidad del licitante	24	22
2.-	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18
3.-	Propuesta de Trabajo	8	7.5
4.-	Cumplimiento de contratos	10	10
	Total	60	57.5

000027



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/390/2026
Mexicali, B.C. a 23 de abril de 2026.

Solvencia de Proposiciones:

No.	Licitante	Solvencia
1.-	RYSE MEDICA SA DE CV	Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determina como propuesta SOLVENTE técnicamente, con el resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumple con el puntaje mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados, obtuvo 57.5 puntos, distribuidos de acuerdo a los rubros señalados en la tabla que antecede.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente.


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'b' or '2'.



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
 Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026

"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO AL ARTÍCULOS 100 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ SOLVENTE LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	ÚNICA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES, DONDE EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PPE = MPMB \times 40 / MPI$

DONDE:

PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

MPMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.



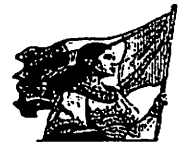
2026
 año de
**Margarita
 Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

► PARTIDA ÚNICA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.
PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$43,671,268.64
MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$43,671,268.64
FÓRMULA APLICADA: $PPE = MPEMB \times 40 / MPI$	$\$43,671,268.64 \times 40 / \$43,671,268.64$
TOTAL DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	40.00

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		✓
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		8
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		2

000000

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 2

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



FECHA: 06 de mayo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: RME080515UD4

Nombre, Denominación o Razón Social: RYSE MEDICA SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PRIMERO.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de mayo de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

[REDACTED]

Sello digital:

[REDACTED]

Secuencia Notarial: 78ec4bbd-f6fa-4dff-be7b-1c58432935d5

Número de Serie:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 30 de Abril de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: RME080515UD4
Nombre o Razón Social: RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Abril de 2026 y 08:25:44** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de Abril de 2026 : 08:25:44

Sello digital Infonavit:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
RYSE MEDICA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
RME080515UD4	

Fecha y hora de emisión
05 de mayo de 2026 a las 08:00 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

Sello Digital

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/1436/2025
Mexicali, B.C. a 06 de diciembre de 2025.

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2026, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Dirección del Hospital General Regional No. 1	HGR 1	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	---	--

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	--

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T05126-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI26374 NO. INTERNO
---	--	--

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PÁRRAFO CUARTO.



20 MAY 2026

COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[REDACTED]	20/05/2026	3,922,413.79	3,922,413.79

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,922,413.79 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MN**)

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: CORPORATIVO ZENTRUM, AVENIDA SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901, CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CP 05349, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22100/24502, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2017

BENEFICIARIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": JORGE.FAMOSO@IMSS.GOB.MX Y SLOPEZ@RYSEMEDICA.COM.MX

FIADO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.

RFC: RME080515UD4.

DOMICILIO: ÁMSTERDAM, NO. 46, PISO 1, COL. HIPÓDROMO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06100.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$3,922,413.79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE MAYO DEL 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T05126-001-00, LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-T-51-2026,

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL [REDACTED]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	20/05/2026	3,922,413.79	3,922,413.79

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,922,413.79 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MN**)

NO. INTERNO SEI26374.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA ÚNICA].

MONTO DEL CONTRATO: \$39,224,137.93 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE MAYO DEL 2026.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: DIANA JAVIERA INZUNZA GIL

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	20/05/2026	3,922,413.79	3,922,413.79

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,922,413.79 (***TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MN***)

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$3,922,413.79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (diez por ciento) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL:

HvXozLkrf

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	20/05/2026	3,922,413.79	3,922,413.79

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,922,413.79 (***TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MN***)

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:	LÍNEA DE VALIDACIÓN:
----------------------	----------------------

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: PN7ayNM9io84wPO1PIUESXyDJcskNn5D0xQFHf+K/bxVhKsHMXPFxQc8RhU8ilpMiCDqA2WzFlrkzim0gmsr3B
+j47Vvb9MyBemTbKDDVGVnYjBS18JuyQjvBPYEgJD/7EgUVZmmwCDA0ZGQ6w4O+PqDyNK0cMeBwCDx
+Z1fdrypubqbRtkv6CFISxYIFr7kZ/kKcU
+Ev8/oqQJdszW03RZ6cE2SwwcL0jqwwYyneC2tY1ruIr161LYfSrnvUTks56vqm5XdZJUXlpITIKT/3tVzpN8nAPT6th3fZ5WkXmHvXozLkrf
zJ8skr2id45wufnaxDuc82QH/gCIng==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	20/05/2026	3,922,413.79	3,922,413.79

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,922,413.79 (***TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MN***)

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. ***FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: PN7ayNM9io84wPO1PIUESXyDJcskNn5D0xQFHf+K/bxVhKsHMXPFxQc6RhfU8ilpMiCDqA2WzFirkzimOgmsr3B
+j47Vvb9MyBemTbKDDVGVNjBS118JuyQjvtBPYEgJD/7EgUVZmmwCDA0ZGQ6w4O+PqDyNK0cMeBwCDx
+Z1fdrypubqbRtkv6CFISxYIFr7kZklKcU
+Ev8/oqQJdszW03RZ6cE2SwwL0jqwwYyneC2IY1ru1r161LYfsmvUTks56vqm5XkdZJUXlpITIKT/3IVzpN8nAPT6th3IZ5WkZxmHvXozLkrf
zJ8skr2id45wulnaxDuc82QH/gCINg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aporado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviére el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazara la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieran las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito Federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berklevmex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) la satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



En Berkley México nos preocupamos por su seguridad. Para ello ponemos a disposición la validación en línea de sus Fianzas.

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VIGENTE	CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA	3,922,413.79	PESOS	29/04/2026	28/04/2027

Regresar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza, lo invitamos a contactarnos por medio del correo electrónico: servicio.clientes@berkleymex.com o telefónicamente al +52 (55) 1037 5300